

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 267 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

8115

ALIAGA CABRÉ, Laureana; natural de Barcelona, estado soltera, profesión cortante, de dieciocho años; domiciliada últimamente en Barcelona; procesada por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

10999

8116

ARMINGOL, Julio Manuel; de diecisiete años, estado soltero, profesión mecánico, natural y vecino de Valencia, habitante últimamente en la calle del Maestro Aguilár, número 12, piso segundo; procesado por lesiones; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar con arreglo á Ley.

10980

8117

BENEYTO SANCHEZ, Vicente; hijo de Vicente y Francisca, natural de Barcelona, estado casado, profesión industrial, de treinta y siete años; domiciliado últimamente en la calle Gavá, número 37 (Sans); procesado por hurto, causa número 338, de 1913; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona.

11003

8118

CABAU Y CABAU, Rosa; natural de Gante (Bélgica), estado soltera, profesión artista, de dieciocho años, hija de Carlos y Rosa; domiciliada últimamente en la calle del Príncipe, número 18, piso segundo; procesada por hurto, en causa número 262, de 1916; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. Gómez, á fin de ser reducido á prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

10957

8119

CARBONELL LLAUDÓ, Antonio; de dieciocho años, estado soltero, hijo de Martín y Dolores, profesión estudiante, natural de Perpignan (Francia), y residente últimamente en Figueras, calle de Peretada, número 59, tienda de herboristería; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Figueras, dentro del término de diez días, á responder de los cargos que le resulten en la causa que se instruye sobre esta de una bicicleta á

D. Joaquín Guillaumet, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

8120

CORTÉS, Rafael; gitano; domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, 22, bajo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rivero.

11014

10962

8121

COSTA CROSET, Francisco; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión aprendiz, de quince años; domiciliado últimamente en la calle de Villarreal, número 145, primero-segunda; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de esta Corte, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle el perjuicio que haya lugar y ser declarado rebelde.

10998

8122

GUETO CASTRO, Luis; hijo de Manuel y de María de los Dolores, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión relojero, de veintiséis años, estatura baja, ojos pardos, pelo castaño, color trigueño; domiciliado últimamente en Sevilla, calle de la Sal, 108; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sevilla, Almirante Apodaca, 2, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10976

8123

DIAZ HERNANDEZ, Antonio; de veintinueve años, hijo de Antonio y de Rosario, de estado soltero, natural y vecino de Málaga, habitando, según expresa, en la calle del Carmen, número 8, profesión vendedor ambulante, con instrucción y no consta tenga antecedentes penales; es llamado por esta requisitoria como comprendido en el número 1.º del artículo 385 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para notificarle la prisión de esta fecha, prevenido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

10944

8124

DIAZ NEBOTE, Alejandro; de unos veintisiete años, estatura baja, color moreno, bigote negro, viste pantalón de tela azul, chaqueta de pana color chocolate, lleva boina azul á la cabeza y calza alpargatas, natural de Sarria, provincia de Lugo, cuyo individuo estuvo hace cosa de tres meses, en el pueblo de Otur, del término de Luarca; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tineo, con el fin de constituirse en prisión provisional, recibirle declaración indagatoria y practicar diligencias acordadas en el sumario número 25 del corriente año que contra el mismo se instruye por hurto de un caballo.

11032

8125

ENRIQUE, Isabel (s) La Uvacana; natural de Arcos de la Frontera; domiciliada últimamente en Arcos; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, en la Cárcel de Cádiz, para la pre-

tica de diligencias acordadas en dicha causa.

8126

11005

FERNANDEZ GUTIERREZ, Carmen; domiciliada últimamente en Jerez de la Frontera, calle Campana, número 21, y cuyas circunstancias, así como su paradero actual se ignoran; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Puerto de Santa María, para ser oída en sumario que se instruye por haber viajado sin billete desde Jerez á Puerto de Santa María, el día 6 del actual en el tren número 64.

10972

8127

GARCIA FERNANDEZ, Francisco; natural de Vallecas, de estado soltero, profesión tapicero, de diecisiete años; domiciliado últimamente en la calle Peu de la Creu, número 13, segundo-tercera; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona.

11000

8128

GARCIA FERREIRO, Juan; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera, calle Alegría, número 2; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, á responder de los cargos que le resultan en causa que se le instruye por estafa en el número 136 del corriente año.

10952

8129

GARCIA MARIJUAN, Juan; natural y vecino de Ortigüela, de estado viudo, profesión labrador; domiciliado últimamente en dicho pueblo; presunto autor de hurto de dos corderos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salas de los Infantes.

10973

8130

GOMEZ GILBERT, Juan Ramón; domiciliado últimamente en Arboleas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huércal Overa, para constituirse en prisión, la que ha sido decretada en causa que contra el mismo y otros se instruye por malversación de fondos del Pósito de dicha villa, con el número 56 de este año, con apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

10949

8131

GONZALEZ MORENO ó MORAN, José; que resulta llamarse Francisco García Carbellido, (a) Cano, conocido también por el marido de la barquillera, natural de Bornos; domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera; procesado por delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Medina Sidonia, para ser constituido en prisión y responder á los cargos que se le imputan en el sumario que contra él y otro instruye por dicho delito.

10964

8132

GONZALEZ PEREZ, Juan; domiciliado últimamente en Jerez, calle Empedrada, número 24; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, á responder de los cargos que le resultan en la causa por estafa á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, número 170.

10951

8133

GORDANO ALNEJAL, Manuel; domiciliado últimamente en Jerez, plaza los Silos, número 8; comparecerá, en término

de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, á responder de los cargos que le resultan en causa número 148, por estafa á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces. 10950

8134

GUISADO ALVAREZ, Benigno; hijo de Agustín y María, de estado viudo, profesión jornalero, de cuarenta y cuatro años, natural de Villanueva de la Serena (Badajoz), vecino de Cáceres; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Cáceres, al objeto de notificarle la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de dicho capital, en causa seguida contra el mismo por hurto de plomo. 11.07

8135

HERNANDEZ, Juan Luis; hijo de Agustín y Antonia, natural de San Juan de las Ramblas, provincia de Canarias, estado soltero, profesión jornalero, de treinta y tres años, estatura, 1,670 metros; domiciliado últimamente en Icod, provincia de Canarias; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, á partir desde la publicación en la GACETA, ante el señor Juez instructor, D. Luis Durango, primer Teniente del Escuadrón Cazadores de Tenerife, número 5, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde. Santa Cruz de Tenerife, 25 de Agosto de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Luis Durango Cardini. JG—10975

8136

JIMENEZ GARCIA, Antonio; natural de Naval Moral de la Mata, provincia de Cáceres, profesión vendedor ambulante de puntillas, encajes, etc., de cuarenta y cinco años aproximadamente, es bastante alto, moreno, afeitado completamente, pelo y ojos negros, viste chaqueta de rayas blancas y azules, chaleco de pana de cordoncillo blancuzco, pantalón igual que el chaleco, usa sombrero negro andaluz y botas de color avellana, abrochadas adelante; Lorenzo Sánchez Guerra, natural de Cebrenos, provincia de Avila, profesión vendedor ambulante de puntilla, encajes, etc., de treinta á treinta y cinco años, estatura regular, ojos castaños, pelo negro, color blanco, algo sanguineo, bigote negro con guiso, viste una chaqueta de pana de cordoncillo color café subido, de la misma clase y color el chaleco y pantalón, camisa blanca, sin corbata, sombrero negro andaluz y botas negras; procesados por hurto de caballerías; comparecerán, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Fregenal de la Sierra, bajo apercibimiento de que, en otro caso, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á ley. 11015

8137

JIMENEZ GRACIA, Antonia; hija de Gabriel y Cañida, de dieciocho años, estado soltera, profesión cesterá ambulante (gitana), natural y domiciliada últimamente en Haro (Logroño); procesada por el delito de robo de gallinas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro (Burgos), á fin de notificarle el auto de terminación del sumario y emplazarla para ante la Superioridad. 10986

8138

JIMENEZ GARCIA, Quiteria; hija de Paulino y Germana, de veintiocho años, estado soltera, profesión cesterá ambulante (gitana), natural y domiciliada ú-

ltimamente en Santo Domingo de la Calzada (Logroño); procesada por delito de robo de gallinas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro (Burgos), á fin de notificarle el auto de terminación del sumario y emplazarla para ante la Superioridad. 10965

8139

LOPEZ DO CAMPO, Delfín; de veinticinco años, estado soltero, profesión labrador, hijo de Eusebio y Casilda, natural de Laroa (Morañas); domiciliado últimamente en dicho pueblo; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Girzo de Lina, á fin de constituirse en prisión y responder á los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue sobre lesiones. 11016

8140

Los parientes de Modesto López Arndu, hijo de Modesto y María, natural de Sagunto, de cuarenta y nueve años, licenciado del Ejército; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Granollers, para declarar en causa instruida sobre muerte por accidente. 10948

8141

MEDINA MARTIN, Manuel; hijo de José y María, natural de Hinojos, estado viudo, profesión arriero, de sesenta y dos años; domiciliado últimamente en Hinojos; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Huelva, para ser reducido á prisión. 11018

8142

MEJIAS HERMOSO, José; natural de Madrid, estado casado, profesión dependiente, de cuarenta años; hijo de Carlos y Asunción; domiciliado últimamente en la calle de Moratines, número 4, principal; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rivero, con el fin de notificarle el auto por el que se le declara procesado y decreta su prisión. 10960

8143

MOLINS VENTOSA, Francisco; estado casado, profesión del comercio, de veintinueve años; vecino de Barcelona; procesado por el delito de estafa; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Puigcerdá, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho. 10970

8144

MORENO ESCOBES, Joaquín; de diecinueve años, hijo de Joaquín y Florencia, estado soltero, profesión panadero, natural de Barcelona y domiciliado últimamente en Haro; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro (Burgos), para constituirse en prisión. 11023

8145

PEREZ SANCHEZ, Juan; natural de Cartagena, profesión viajante, de unos cuarenta y cinco años; domiciliado últimamente en el Postigo de San Martín, número 9, segundo derecha; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando. 10955

8146

RANDAO KAHN, Alejandro Enrique; natural de Hamburgo, hijo de Henrich y Magdalena, estado soltero, profesión químico, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, Escribanía del Licenciado Franco. 11005

8147

RUIZ Y FEDERICO, Marcos; de cuarenta y cuatro años, hijo de Antonio y Vicenta, estado soltero, profesión marineró ambulante, natural de Santander; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Tortosa, á constituirse en prisión por la causa sobre lesiones, número 26 rollo, y número 8, sumario del año actual. 11033

8148

RUIZ, Felipe, (a) Felipón; profesión quincallero, de unos treinta y cinco años, viste blusa azul larga, pantalón de pana clara, gorra, usa bigote; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mérida, para recibirle declaración indagatoria y constituirle en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios á que haya lugar en Derecho. 11021

8149

SAIZ ANDRÉS, Federico; hijo de Nilo Aurelio y Tomasa, de unos dieciocho años, de estatur bastante alta, delgado, moreno, ojos negros, muy cejudo, dientes grandes y blancos, pelo negro y fuerte, con muy poco bigote negro, y viste traje color café, sombrero de paja y zapatos blancos, con puntera negra; domiciliado últimamente en la calle de Preciados, número 52, primero derecha; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, 6 en la Cárcel Celular, á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruye dicho Juzgado, bajo el número 332 del corriente año, por robo, del que resultó homicidio, en la persona de don Manuel Ferrero Gallego, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar. 10958

8150

SAIZ MIGUEL, Nilo Aurelio; de cuarenta y siete años, casado con Tomasa Andrés, de profesión Procurador y Agente de Negocios, natural de Burgos; domiciliado últimamente en la calle de Preciados, número 52, primero derecha; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, 6 en la Cárcel Celular, á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruye dicho Juzgado, bajo el número 332 del corriente año, por robo, del que resultó homicidio, en la persona de don Manuel Ferrero Gallego, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar. 10959

8151

SANCHEZ JIMENEZ, Santos; natural de Casavieja (Avila), estado soltero, profesión comerciante, de veintisiete años; domiciliado últimamente en la calle de la Montera, número 16, piso cuarto; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando. 10956

8152

SANTOS CANTERO, Matías, conocido por *Mateo*; natural de Infantes, de estado soltero, profesión periodista, hijo de Matías y Araceli; domiciliado últimamente en la Riera de San Juan, número 12 bis, entresuelo-segunda; procesado por el delito de Lesa Patria, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio consiguiente. 11004

8153

SOS PASQUAL, Vicente; de veinte años vecino de Castellón, hijo de Vicenta Pasqual Rovira, vecina de la misma ciudad, plaza de Santa Bárbara, número 27; procesado por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Castellón, dentro del término de diez días, a fin de recibirle declaración indagatoria. 11008

8154

TORRENTS, José, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión cartero, de dieciocho años, de estatura regular, delgado, pelo castaño; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Aribau, número 106, segundo primera; procesado por contrabando de tabaco, causa número 273 de 1916; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 11001

8155

VARGAS SALAZAR, Lisardo, (a) *Chuché*; de estado soltero, gitano, de veintitrés años, viste traje y gorra negra; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Mérida, para recibirle declaración indagatoria y constituirle en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que haya lugar en Derecho. 11022

8156

WORSWINKEL, Guillermo; hijo de Carlos y Meta, de treinta y cinco años, de estado casado, profesión marinero del vapor alemán *Cap Ortega*, natural de Harburg (Elba), provincia de Flamanow, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, barba naciente, nariz ancha y boca y frente regulares; comparecerá, dentro del término de quince días, a contar desde la inserción de la presente, ante el Juzgado de Instrucción de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a constituirse en prisión que le ha sido decretada en causa número 43 de 1915, que se le sigue a él y a otros, por los delitos de defraudación y hurto de tabaco. 10974

Juzgados de Primera Instancia.

ALCAÑICES

D. José Cunas Leal, Juez de Instrucción de la villa y partido de Alcañices.

Por el presente hago saber: Que con fecha 24 del actual fueron ocupadas por la Guardia Civil de los puestos de Montamarta y Carbajales de Alba, a las gitanas Carmen Demotos Borjes, Juliana Qui ó y María Salazar, las caballerías que a continuación se reseñan, por suponerse de dudosa procedencia, lo que se ha publicado, a fin de que la persona ó personas dueñas de dichos semovientes se presenten en este Juzgado para hacerles en-

trega de dichas caballerías, en concepto de depósito, una vez acreditado el carácter de dueños.

Señas de las caballerías.

Una burra, pelo cárdeno, cerrada, de cinco cuartas de alzada y desherrada.

Un burro, pelo pardo, cerrado, alzada regular y herrado de las manos.

Un burro de dos años, alzada regular, pelo rucio, desherrado.

Una burra, cerrada, de regular alzada, pelo cárdeno, herrada de las manos.

Una burra de pelo negro, cerrada, alzada regular, herrada de la mano derecha, de la que cojea bastante.

Un burro de tres a cuatro años, alzada pequeña, y pelo negro, herrado de la mano izquierda, con una rozadura en la cruz.

Una burra, de alzada regular, pelo negro, cerrada y desherrada.

Alcañices, 27 de Agosto de 1916.—El Juez, José Cunas Leal.—El Secretario habilitado, Daniel Prieto. JO—10923

D. José Cunas Leal, Juez de Instrucción de la villa y partido de Alcañices.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, ordenen y practiquen diligencias para la detención de los individuos que luego se expresarán, presuntos autores del hurto de seis caballerías de menor, en el pueblo de Losilla, la noche del 23 del actual, los cuales huyeron al ser sorprendidos por la Guardia Civil en el término de San Pedro de las Cuevas, dejando abandonadas las caballerías hurtadas.

Señas.

Un gitano llamado Francisco Jiménez, alto, delgado, moreno, que viste traje de pana negra lisa, gorra de visera y botas negras de goma.

Otro gitano llamado José Salazar, como de unos cincuenta años, bastante alto, delgado, moreno, viste traje de pana clara, alpargatas blancas y gorra color café de visera.

Otro gitano llamado Pepe Escudero, de veinticuatro años, alto, delgado, moreno, viste blusa negra y pantalón de pana negra lisa, boina negra y alpargatas blancas.

Dado en Alcañices, a 27 de Agosto de 1916.—El Juez, José Cunas Leal.—El Secretario habilitado, Daniel Prieto. JO—10924

ALORA

D. José Antonio Romén Saavedra, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescato de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Cartama Francisco Carrión García, que le fué hurtado la noche del día 13 del actual en la hacienda llamada Almotage, término municipal de Cartama, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición.

Señas.

Una vaca grande, gorda, rosada clara, hocico mohino, cuernos despuntados, con una rastra negra de seis meses de edad, hembra.

Otra vaca grande, gorda, encarnada, con lunar negro en la barriga, vizca de cuernos.

Una novilla de año y medio, grande, gorda, castaña clara.

Dado en Alora a 23 de Agosto de 1916. José Antonio Romén.—P. O. de S. S.º Antonio Bootelc. JO—10877

D. José Antonio Romén Saavedra, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescato de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de esta villa José Pérez Carrión, que le fué hurtado la madrugada del día 29 de Julio anterior de terrenos de su propiedad, sitos en el partido del Churrete, de este término municipal.

Y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición.

Señas.

Una burra rucia, de catorce años, con una matadura en el lomo, quebrada de la barriga, algo matada de los brazuelos, con el rabo torcido por el nacimiento, a consecuencia de una caída.

Dado en Alora a 14 de Agosto de 1916. José Antonio Romén.—Por mandado de Su Señoría, Antonio Bootello. JO—11045

BARCELONA—HOSPITAL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en providencia del día 7 del actual, se hace público que por el Procurador D. Juan Cadira Menta, en nombre y representación de don Juan Navá Alonso Uriach, conocido en su vida social y mercantil con el nombre de Juan Alonso Uriach, se ha promovido expediente de jurisdicción voluntaria al objeto de conseguir del Gobierno la competente autorización para que dicho don Juan Navá Alonso Uriach y sus descendientes puedan en lo sucesivo usar el apellido de Alonso en primer término, prescindiendo del de Navá, facultándole, en consecuencia, para que pueda usar en lo sucesivo el nombre y apellidos de Juan Alonso Uriach, con que ha sido conocido durante toda su vida y por el que le conocen sus relaciones y amistades, por haberlo usado siempre y no seguirse de ello perjuicio ni daño a persona alguna, fundándose para ello en que D. Juan Navá Alonso Uriach, que nació de padres desconocidos en 7 de Marzo de 1882, habiendo sido bautizado en la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de los Angeles, de esta ciudad, y convenientemente inscrito en el Registro civil correspondiente, se le impusieron los nombres de Juan Ricardo Antonio, conforme se decretó como definitivo en sentencia de 22 de Enero de 1904, en méritos de juicio declarativo seguido ante el Juzgado del distrito del Norte, de esta ciudad, Secretaría de D. José Gil Riera, habiéndosele dado el apellido de Navá y completado el mismo en virtud de la propia sentencia con el de Alonso Uriach, que es con el que se le designaba en el Colegio, primero, y en todos sus actos de la vida, después, por el que en vida fué su protector D. Antonio Alonso, que le había recogido en la Casa de Maternidad y Expositos y profijado, hasta el punto de haberle nombrado después su heredero universal en el último y válido testamento que dejó al fallecer; que debido a la circunstancia que se acaba de exponer, don Juan Navá Alonso Uriach, que desde pequeño ha sido reconocido por todas sus relaciones y ha utilizado en todos los ac-

tos de la vida el apellido de su protector, prescindiendo del de Navá, que caprichosamente se le impuso al ser bautizado. Llegando dicho D. Antonio Alonso al extremo de gestionar la promoción del juicio ordinario antes citado, cuando hubo de entrar en quintas, al objeto de que al redimirse del servicio militar pudiese usar su apellido de Alonso, puede decirse que hoy por hoy en todos sus actos de relación, tanto de carácter particular como del negocio á que se dedica, es conocido por todas las personas con quien trata con el nombre y apellidos de Juan Alonso Uriach, teniendo suscritas obligaciones y compromisos con tal denominación, y hasta sus mismos hijos figuran y les conocen todos con el primer apellido de Alonso, con el cual se les designa en los Colegios á que concurren, y que todo lo expuesto viene á significar la conveniencia por los intereses del solicitante y sus hijos de que se proceda á la modificación oficial de su apellido, otorgándole la concesión de utilizar el que se le impuso en segundo lugar, prescindiendo del primero, conforme de hecho y desde casi recién nacido ha venido usando, con lo cual, á la vez, se evitarán perturbaciones y aun complicaciones que podrían ocurrir, llevando á confusiones en perjuicio de los expresados interesados, intereses tanto del solicitante como de sus descendientes, y pidió que se concediera al solicitante autorización para que en lo sucesivo pueda él y sus hijos usar oficialmente el apellido de Alonso como el primero, permitiéndosele que use el nombre y apellidos de Juan Alonso Uriach.

Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el capítulo 9.º del Reglamento para la ejecución de las leyes de Matrimonio y de Registro civil, aprobado por Real decreto de 13 de Diciembre de 1870, se expide el presente edicto á fin de que puedan presentar su oposición á la solicitud ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, cuantos se crean con derecho á ello, dentro del preteritorio término de tres meses, á contar desde el día de su publicación, bajo apercibimiento de pararles los perjuicios á que en Derecho hubiere lugar.

Dado en Barcelona á 28 de Agosto de 1916.—El Secretario judicial, José Pastor.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Baranda. X—1367

BELMONTE

D. Eloy Hurtado Velasco, Juez municipal Letrado, en funciones del de instrucción de Belmonte y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue sumario sobre sustracción de dos mulas de labor, que luego se reseñarán, de la pertenencia de D. Agapito Martínez Hernández, vecino de Las Hinojosas; hecho realizado en la noche del 16 al 17 del presente mes en el pueblo de Fuenteespino de Haro, las cuales se hallaban en un corral de la era de dicho pueblo, donde se encontraban encerradas.

En su virtud ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de los referidos semovientes y á la detención del presunto autor, llamado Felipe González, de unos treinta años de edad, gitano, de estatura baja, delgado, color moreno, con una lujia en la parte exterior de la ceja, viste pantalón de pana negra á cordoneillo, blusa larga y casi

blanca, alpargatas azules y gorra negra, llevando en una cartera de color avellana obscura varias estampillas de Santos y una de la Virgen del Rosario; va acompañado de una mujer llamada María, de unos veintiocho á treinta años, rubia y picada de viruelas, con tres niños, el mayor de unos ocho años; así como la persona en cuyo poder se encontraren los referidos semovientes, si no acredita su legítima adquisición, poniéndolos á disposición de este Juzgado.

Señas de las caballerías.

Dos mulas de labor, la una negra y la otra un poco castaña, de dos á tres dedos sobre la marca, ambas cerradas y herradas con herraduras del ganado caballar, ó sea del denominado de ocho milímetros, en sus cuatro extremidades.

Belmonte de Cuenca, 13 de Agosto de 1916.—Eloy Hurtado.—Luis Aranda. JC—10882

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en la ejecución de la sentencia de la causa sobre lesiones contra Hipólito Sáiz Ortega, Angel Valencia y Eugenio Valenciano, está acordado hacer saber al perjudicado José Stand de Pablo Blanco, que en la sentencia referida se condenó á los procesados al pago mancomunada y solidariamente, de 48 pesetas, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente.

Y no siendo conocido el actual paradero del referido perjudicado José Stand de Pablo Blanco, se hace saber por medio de la presente cédula que se inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Cuenca, á los efectos legales.

Belmonte de Cuenca, 30 de Agosto de 1916.—El Secretario judicial, Licenciado Luis Aranda. JO—10933

DAIMIEL

D. José Alonso Carro, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en la causa instruida en este Juzgado con el número 74 de 1.06, contra Francisco Fernández Torres, conocido por Fernández Amador, alias Loco, sobre homicidio de Francisco Fernández García, por sentencia de 17 de Diciembre de 1907, declarada firme, se condenó á dicho procesado entre otras penas accesorias, á indemnizar á los herederos del interfecto Francisco Fernández García, en la cantidad de 3.000 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que dentro del término de quince días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia de Ciudad Real, comparezcan dichos herederos á manifestar si renuncian ó no al derecho reconocido á favor de los mismos en referida sentencia, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Daimiel á 24 de Agosto de 1916.—José Alonso.—P. IL, El Oficial de Secretaría, Segismundo Martínez. JO—10940

DON BENITO

D. Federico Lafuente López, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares ó individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de los semovientes que al final se reseñan, hurtados en la noche del 22 al 23 de los corrientes, de la casa del vecino de Guare-

ña, Angel Carrasco Silos, en la dehesa Aguila, término de dicha villa, y caso de ser habidas, las pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Señas de los semovientes.

Un mulo de dos años, castaño obscuro, regular alzada, herrado de las manos, con rodilleras algo confusas, y

Una mula de quince años, roja obscura, mediana alzada, lucera, con un esparrabán en una pata, herrada de las cuatro manos.

Don Benito, 29 de Agosto de 1916.—Federico Lafuente.—El Secretario judicial: Por habilitación, Antonio Lorenzo. JO—10941

DURANGO

D. José de Solano y Polanco, Juez de instrucción del partido de Durango.

Por el presente se cita á un individuo desconocido que el día 17 de Julio vendió en el pueblo de Galdacano á León Zamacona y Uriarte, una vaca al parecer enferma, por precio de 20 duros, siendo las señas de dicho sujeto las siguientes: cerrado de barba, de treinta y cinco á cuarenta años, bajo de estatura y de blusa negra, y que estuvo en casa del Zamacona dicho día 17 de Julio último preguntando por el cortador Bernardino Sorriqueta.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades de la Policía judicial y ordeno á los Agentes de la misma, que procedan á la busca y captura de dicho sujeto y le pongan á mi disposición en la Cárcel de esta villa.

Dado en Durango á 29 de Agosto de 1916.—José de Solano.—Ante mí, José de Areitio. JO—10943

GAUCIN

D. José Bugella Bso, Juez de instrucción de Gaucín.

Por virtud del presente, de causa número 92 de este año, ruego y encargo á todos los Agentes de la Policía judicial y fuerza de la Guardia Civil, procedan á la busca y rescate de la mula que al final se anota, propia de José Ramírez Trujillo, vecino de Genaguacil, desaparecida de este término en la noche del 22 del actual, y se detengan á sus conductores, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas.

Una mula, de once años, de 1,43 metros de alzada, castaño clara, raza española, pelos blancos en los costillares, varietales en las extremidades, hierro Fénix Agrícola en el brazo izquierdo.

Dado en Gaucín á 27 de Agosto de 1916.—José Bugella.—El Secretario, Licenciado Indalecio Cassinello. JO—10945

GRANADA

En el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de esta capital y mi Secretaría, se siguió causa criminal de oficio, contra Ildefonso Sánchez Rodríguez, sobre lesiones, en la cual por la Sección segunda de esta Audiencia, se dictó sentencia con fecha 7 de Abril último, que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado Ildefonso Sánchez Rodríguez, á la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante dicho tiempo, á que abone al lesionado Diego Navarro

García, la cantidad de 48 pesetas, en concepto de indemnización, quedando sujeto, caso de insolvencia, á la responsabilidad personal subsidiaria, á razón de un día por cada cinco pesetas y al pago de las costas procesales.

Se aprueba el auto en que se declara insolvente á dicho procesado, al que declaramos comprendido en los beneficios concedidos por la ley de 17 de Enero de 1901, siéndole en su virtud de abono para el cumplimiento de su condena todo el tiempo que estuvo privado de libertad por esta causa.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio de la Vega.—Emilio Ortiz de Lanzagorta.—Cándido Marina.»

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación de dicha sentencia, á Diego García Navarro García, cuyo actual paradero se ignora, extendiendo la presente que firmo en Granada á 29 de Agosto de 1916.—El Secretario, Ramón Ruiz de Peralta y García. JO—10947

En el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de esta capital, y mi Secretaría, se siguió causa criminal de oficio contra Enrique José Martín Moreno, sobre hurto, en la cual se dictó sentencia por esta Audiencia, con fecha 6 de Mayo último, que contiene la siguiente

Parte dispositiva.—Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado Enrique José Martín Moreno á la pena de 125 pesetas de multa, quedando sujeto, caso de insolvencia, á la responsabilidad personal subsidiaria á razón de un día por cada cinco pesetas, y al pago de las costas procesales. Se aprueba el auto en que se decreta la insolvencia de dicho procesado, al que declaramos comprendido en los beneficios concedidos por la ley de 17 de Enero de 1901, siéndole, en su virtud, de abono para el cumplimiento de su condena todo el tiempo que ha estado privado de libertad por esta causa, y entréguese á la perjudicada D.^a María Serrano Boch, definitivamente, los efectos que le fueron sustraídos y entregados en calidad de depósito.

Y para que sirva de cédula de notificación á la D.^a María Serrano Boch, expido la presente, que firmo en Granada á 28 de Agosto de 1916.—El Secretario, Ramón Ruiz de Peralta y García. JO—10946

LA CORUÑA

D. José Morandeira y Rico, Juez de primera instancia de La Coruña.

Hago público: Que en 5 de Marzo de este año ha fallecido en el Manicomio de Coujo D. Eusebio Zalvidea y Torres, hijo de D. Jenaro y D.^a Eulogia, difuntos, y en estado de soltero, no teniéndose noticia que haya otorgado testamento, por cuya razón pretenden se les declare sus herederos abintestato sus hermanas doña Matilde, D.^a Elvira, D.^a Luisa, D.^a Emilia y D. Eduardo Zalvidea y Torres.

Y á medio del presente edicto, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los expresados á la herencia del referido D. Eusebio Zalvidea y Torres, para que comparezcan ante este Juzgado, á reclamarlo, dentro de treinta días.

Dado en La Coruña á 29 de Agosto de 1916.—José Morandeira y Rico.—El Secretario. X—1868

LEDESMA

D. Lucio Checa Paniagua, Juez de instrucción de Ledesma.

Hago saber: Que el 20 del actual des-

apareció en Valdeiosa un burro, de la propiedad de Angel Sánchez Ramos, de unos siete años, capón, negro, hoy negro y lunares blancos en los costillares, con el hierro de la Compañía de seguros La Mundial.

Ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se dignen proceder á la busca de expresado serroviene detectándolo, caso de ser habido y poniéndolo á disposición de este Juzgado, en unión de la persona ó personas en cuyo poder se encuentre y no justifiquen su legítima procedencia.

Ledesma, 28 de Agosto de 1916.—Lucio Checa.—P. S. M., Abelardo H. Piñuela. JO—10953

MADRID-INCLUSA

D. Félix Ruiz y Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del refrendatario, se tramita expediente especial sobre secuestro y posesión interina de fincas, hoy rescisión de préstamo, á instancia del Banco Hipotecario de España contra D. Celestino Peralta y otros, en el cual he acordado la venta en segunda pública subasta de las fincas hipotecadas en garantía, que son:

1.^o Un campo seco, sito en el término municipal de Capdesaso, partido del Saso, de caber 15 hectáreas 61 áreas 87 centiáreas, tasado en 3.375 pesetas.

2.^o Otro campo seco, en el término de Sariñena, partido del Torral de la Campana, de 11 hectáreas 44 áreas y 28 centiáreas, tasado en 1.500 pesetas, cuyas cantidades servirán de tipo bajo las condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte en la subasta, los licitadores han de consignar en la mesa del Juzgado, ó acreditar haberlo verificado en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.^a Los gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

4.^a Los títulos de propiedad de las fincas se hallan suplidos por certificación del Registro, y estarán de manifiesto en Secretaría durante los días y horas hábiles, á disposición de los licitadores, que deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

5.^a La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala-audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, y en la del de Sariñena, y si resultaren posturas iguales en ambos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este de la Inclusa.

6.^a La consignación del precio total del remate se hará en este Juzgado por el que resultare mejor postor, dentro de los ocho días siguientes al de aprobación de dicho remate.

7.^a Y, por último, la subasta tendrá lugar el día 3 de Octubre próximo, y hora de las tres de su tarde.

Dado en Madrid, á 30 de Agosto de 1916. El Juez, Félix Ruiz y Cara.—Ante mí: El Secretario, Pedro S. Covisa. X—1869

MARBELLA

D. Salvador Alarcón y Horcas, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades ordenen la busca y rescate de una yegua negra de seis años, alzada 1,45 metros, negro en la espalda derecha, letra A, E., número 4, tiene una porrilla en la mano izquierda, pequeños lunares en los costillares, asegurado en la Compañía Agrícola Española, hurtada en la noche del 23 ó madrugada del 24 actual, en término de esta ciudad á José Vázquez Sánchez, deteniéndose poseedores ilegítimos, pues así se ha acordado en causa número 41 del año actual, sobre hurto.

Marbella, 28 de Agosto de 1916.—Salvador Alarcón.—El Secretario, J. Gómez. JO—10967

NAVA DEL REY

D. José Castelló y Madrid, Juez de instrucción de Nava del Rey y su partido.

Hago saber: Que en esta fecha, y por providencia dictada en la pieza correspondiente de responsabilidad civil, dimanante del sumario que en este Juzgado se sigue bajo el número 29 del corriente año, sobre hurto de caballerías, contra Tomás de San Segundo y otro, el primero de oficio sillero, ambulante, y que dice ser del Hospicio de Avila, he acordado llamar á las personas que puedan deponer acerca de la solvencia de expresado Tomás, para que manifiesten cuantos datos les conste referente á los bienes que posea, ó en su caso, de la insolvencia del mismo, compareciendo á dichos efectos dentro del término de cinco días, ante el señor Juez de instrucción del partido judicial en que tengan su residencia.

Nava del Rey, 29 de Agosto de 1916.—José Castelló.—El Secretario accidental, Felipe Vergara. JO—10960

PURCHENA

El Sr. D. José Acosta Casquet, Juez interino de instrucción de este partido, en la causa número 61 del corriente año, que de oficio se instruye contra Manuel Asensio Segura, vecino de Bacores, sobre amenazas por medio de anónimo reclamándole 15 ó 20.000 pesetas á D.^a Concepción Gómez de Salazar, vecina de Madrid, por providencia de esta fecha ha mandado citar á D. Salvador Torres Cortas, vecino de dicha Corte, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente comparezca ante este Juzgado para prestar declaración y ofrecerle el sumario, como marido de la ofendida, según previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo las penas que dicha ley establece.

Purchena, 29 de Agosto de 1916.—El Secretario, Eduardo Vázquez. JO—10971

SEGOVIA

D. Romualdo Sancho Merlán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en causa seguida en este Juzgado por muerte, al parecer casual, de Santiago García Hidalgo, hijo de Juan y Dolores, que nació el 30 de Diciembre de 1893, natural de Sevilla, soltero y cocinero, según cédula personal expedida en Felanitx en 24 de Abril último, el cual tenía cara pálida, ojos castaños algo salientes, como de un metro 700 milímetros de estatura, y fué hallado cadáver en esta capital el día 9 del pasado Julio, se cita á los más próximos parientes del referido Santiago García, á fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles de-

claración y ofreciendo el procedimiento en forma en dicha causa.

Dado en Segovia á 26 de Agosto de 1916.—Romualdo Sancho Morán.—Juan B. Copeiro del Villar. JO—10848

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud á lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, en sumario contra Manuel García Monje, por hurto, se cita á la persona que sea dueña de una buera rucia de seis cuartas de alzada y seis años de edad, con hierro de corazón en la anca izquierda, que se apareció en la venta de un tal Lázaro, en la carretera de Castilleja de Guzmán, y en donde antes estuvo conducida por unos desconocidos el día 9 ó el 10 del mes actual, para que comparezca ante este Juzgado (Palacio de Justicia) calle Almirante Apodaca, número 2, para prestar declaración.

Sevilla, 30 de Agosto de 1916.—El Secretario, Francisco de Rojo.

JO—10977

TORROX

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario que en este Juzgado se sigue á virtud de denuncia, por hurto de varios efectos, á D. Joaquín de Chaves Pérez del Pulgar, Marqués de Toms, llevado á efecto en la Granja Agrícola del Carmen, término de Nerja, ha mandado se cite al testigo Juan Vigas Martos, vecino de Málaga, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Torrox, 28 de Agosto de 1916.—El Secretario judicial. JO—10978

VALENCIA DE ALCANTARA

D. Leopoldo Hinjos Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente ruego y encargo á los de igual clase y Autoridades, Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de las caballerías que al final se señalan, hurtadas en término de Salorinos á los vecinos del mismo Wenceslao Carrasco Cañas y Joaquín Arroyo Duque, y caso de ser habidas las pongan á mi disposición en este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo he acordado en sumario que instruyo sobre indicado hecho.

Señas de los somorrientes.

Una mula de cuatro años, pelo castaño, 1,42 metros de alzada, lunares blancos en la nariz por encima de los hoclones.

Otra, de tres años, 1,40 metros de alzada, pelo rojo y pelos blancos en el dorso y costillares, ambos con el hierro Félix Agrícola, letra P., número 13, nalga derecha.

Un mulo capón, de ocho años, 1,36 metros de alzada, castaño obscuro, lunares blancos en la de la espalda izquierda, dorso y costillares, pelos blancos en la crin, bragado, el mismo hierro en la tabla izquierda del cuello.

Otro, castaño, de diez á once años, fogoneado de los sobrepies y cadera izquierda, lunar en el dorso y el mismo hierro en la nalga derecha.

Dado en Valencia de Alcántara á 28 de

Agosto de 1916.—Leopoldo Hinjos.—El Secretario. JO—10852

VILLACARRILLO

D. Eduardo de Vargas y García, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 85 del año actual, sobre incendio ocurrido en el sitio de los Angostones, de la sierra de las Villas, término de Villanueva del Arzobispo, el día 26 de Julio último, en el que he acordado llamar á los autores del hecho, á fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para ser oídos, y á la vez interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de dichos autores, que deberán ser puestos á disposición de este referido Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo á 22 de Agosto de 1916.—Eduardo de Vargas.—El Secretario judicial, Félix Nogués.

JO—10854

VILLAJYOSA

D. Pedro Miquel Ballester, Abogado, Juez municipal, encargado accidentalmente del de primera instancia de Villajoyosa, por licencia del propietario.

En virtud del presente hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del referendario se instruye expediente á solicitud de D. José Ortiz Llorea, á los efectos de los artículos 307 de la ley Hipotecaria, y 409 del Reglamento para su ejecución, sobre cancelación de la fianza prestada por dicho interesado para garantizar el cargo de Registrador de la Propiedad, cuyo interesado, D. José Ortiz Llorea, ejerció dicho cargo, por su orden, en los Registros de la Propiedad de Fonsagrada, Salas de los Infantes, Sahagún y esta ciudad, hasta 31 de Enero de 1905, en que cesó en el último de los nombrados Registros.

Y en virtud de lo acordado en providencia de hoy, se publica el presente edicto por plazo de tres meses, á fin de todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el referido Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen ante este Juzgado, en el indicado plazo.

Y para que sirva de notificación en forma á todos aquellos que tuvieren que deducir alguna reclamación por el concepto indicado, se publica el presente, previniéndoles que, si nada se reclama, se decretará la cancelación de la fianza solicitada.

Villajoyosa, 25 de Agosto de 1916.—Pedro Miquel Ballester.—El Secretario de gobierno, Carlos Seguí.

JO—10856

Juzgados Municipales.

CHAMARTIN DE LA ROSA

D. L. Vicente Fernández Arroyo, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas, número 165 del año corriente, seguido por hurto, contra otro y Benito Pérez Sánchez, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Angel Ramírez Romero y Benito Pérez Sánchez, á la pena de seis días de arresto menor, al pago de ocho

pesetas por indemnización á Joaquina Bianco Vicente, y costas del juicio por mitad, y en caso de insolvencia por la indemnización al apremio personal correspondiente.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Licenciado Adolfo Atienza Renáu.—Isidoro Terol.—Fermín González.

»Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que doy fe.—L. Vicente Fernández.

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto con acuerdo con su original á que me remito.

Y para que sirva de notificación á Benito Pérez Sánchez, expido la presente, con el V.º B.º del señor Juez municipal en Chamartín de la Rosa á 28 de Agosto de 1916.—L. Vicente Fernández.—Visto bueno, Licenciado Adolfo Atienza.

JO—10863

MADRID—BUENAVISTA

D. Alfredo del Castillo y Romero, Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de esta Corte.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños entre Ramón García y Pedro Toribio, en el cual ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 20 de Junio de 1916; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Tomás Forus Contera, Juez municipal y los Adjuntos D. Rafael Sevilla y D. Gaspar González; habiendo visto el juicio de faltas seguido por daños contra Antonio Ramón García, carretero, que dijo vivir en la Ronda de Atocha, 23, y cuyo paradero en la actualidad se ignora:

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Antonio Ramón García, á la pena de 30 pesetas de multa, á que abono á la Sociedad General de Tranvías cinco pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dichas multa é indemnización, caso de insolvencia, el apremio personal subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación al condenado.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Forus.—Rafael Sevilla.—Gaspar González.»

Cuya sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Antonio Ramón García, firmo la presente en Madrid, á 1.º de Agosto de 1916.—Alfredo del Castillo.—V.º B.º, S. Cervellera. JO—10982

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 610, seguido en este Juzgado contra Francisco Yera y Félix Martínez, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 31 de Julio de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos D. Alfonso Rodríguez y D. Rafael Gil; habiendo

visto el presente juicio de faltas seguido contra Francisco Yera y Félix Martínez;

«Fallamos, condenando a los denunciados Francisco Yera Cardaval y Félix Martínez Reras, a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno, con el apremio personal subsidiario correspondiente caso de insolvencia y al pago por mitad de las costas de este juicio.

«Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Prieto Ureña.—Alfonso Rodríguez.—Rafael Gil.»

Publicada el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Francisco Yera Cardaval, expido la presente en Madrid a 1.º de Agosto de 1916.—El Secretario, Luis Buceta. JO—10115

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.193, seguido en este Juzgado contra Gregorio Ruiz y José Sáiz, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, a 29 de Julio de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos D. Alfonso Rodríguez y D. Rafael Gil; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Gregorio Ruiz y José Sáiz;

«Fallamos, condenando a los denunciados Gregorio Ruiz Leonardo y José Sáiz Fernández, a la pena de cinco días de arresto a cada uno y al pago de las costas del juicio por iguales partes.

«Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Prieto Ureña.—Alfonso Rodríguez.—Rafael Gil.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Gregorio Ruiz Leonardo y José Sáiz Fernández, expido la presente en Madrid a 1.º de Agosto de 1916.—El Secretario, Luis Buceta. JO—10616

En el expediente de juicio verbal de faltas número 414, seguido en este Juzgado contra Federico J. Taylor, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid a 19 de Julio de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos D. Alfonso Rodríguez y D. Rafael Gil; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Federico J. Taylor;

«Fallamos, condenando al denunciado Federico J. Taylor a la pena de 30 pesetas de multa, con el apremio personal subsidiario correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de las costas del juicio.

«Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Prieto Ureña.—Alfonso Rodríguez.—Rafael Gil.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Federico J. Taylor, expido la presente en Madrid a 1.º de Agosto de 1916.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—10614

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.485 de orden del año actual, contra Ceferino López Tornero y otro, por riña

y lesiones, de los autos de riña, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 17 de Agosto de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Pedro Montañola y D. Emilio Ortega; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Ceferino López Tornero y Valentín Blanco Belloso, de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

«Fallamos que debemos condenar y condenamos a los denunciados Ceferino López Tornero, por la falta de lesiones, a la pena de seis días de arresto menor, aprehensión y pago de la mitad de costas, y al otro denunciado Valentín Blanco Belloso, por la de malos tratos, a la de 30 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente y al pago de las costas por mitad; y notifiquese esta resolución por medio de edictos.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Pedro Montañola.—Emilio Ortega.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a los denunciados Ceferino López Tornero y Valentín Blanco Belloso, expido la presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 17 de Agosto de 1916.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Nicolás Morales. JO—10912

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.245 de orden del año actual, contra Francisco Medina García, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 17 de Agosto de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Pedro Montañola y D. Emilio Ortega; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Medina García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Francisco Medina García, a la pena de 30 pesetas de multa, a que indemnice a Faustino Miguel en cantidad de 10 pesetas y al pago de las costas del juicio; y notifiquese esta resolución por medio de edictos.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Pedro Montañola.—Emilio Ortega.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación al denunciado Francisco Medina García, expido la presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 17 de Agosto de 1916.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Nicolás Morales. JO—10909

MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.131, seguido en este Juzgado contra Manuel García Menéndez, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 31 de Julio de 1916; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, D. José Aleixandre, y Adjuntos D. Francisco Parra y D. Rafael del Río; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuyo edad y demás circunstancias ya constan, Manuel García Menéndez;

«Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Manuel García Menéndez a la pena de diez días de arresto y pago de las costas del juicio, y se abstuya a Rosario Valle.

«Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Aleixandre.—Francisco Parra.—Rafael del Río.»

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Manuel García Menéndez, expido la presente en Madrid a 14 de Agosto de 1916.—El Secretario, Licenciado F. González.—Visto bueno, José Aleixandre. JO—10895

En el expediente de juicio verbal de faltas número 183, seguido en este Juzgado contra Eulogia Martínez Crespo, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 26 de Julio de 1916; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, D. José Aleixandre, y Adjuntos D. Rafael del Río y D. Francisco Parra; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eulogia Martínez Crespo;

«Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía a la denunciada Eulogia Martínez, a la pena de treinta días de arresto y pago de las costas del juicio.

«Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Aleixandre.—Rafael del Río.—Francisco Parra.»

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Eulogia Martínez Crespo, expido la presente en Madrid a 21 de Agosto de 1916.—El Secretario, Licenciado F. González.—Visto bueno: El Juez municipal, J. Aleixandre. JO—10865 bis.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.092, seguido en este Juzgado contra Manuel Barajas y Apolo Torquemada, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 18 de Agosto de 1916; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez D. José Aleixandre, y Adjuntos D. Ramón Castellanos y D. Francisco Parra; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Barajas y Apolo Torquemada;

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados en rebeldía Manuel Barajas Salgado y Apolo Torquemada, á la pena de 12 pesetas de multa y pago de las costas por mitad.

» Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Aleixandre. — Ramón Castellanos. — Francisco Parra.

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación á Manuel Barajas Salgado y Apolo Torquemada, expido la presente en Madrid, á 21 de Agosto de 1916. — El Secretario, Licenciado, F. González. — Visto bueno: El Juez municipal, José Aleixandre.

JO—10630

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.007, seguido en este Juzgado contra Pedro Culebras Seis y otro, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

« Sentencia. — En la villa y Corte de Madrid, á 23 de Agosto de 1916; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, D. José Aleixandre, y Adjuntos D. Francisco Parra y D. Ramón Castellanos; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Culebras Seis y Luis Martín y Martín;

» Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Pedro Culebras Seis á la pena de 50 pesetas de multa y á Luis Martín y Martín á la pena de 20 pesetas de multa y pago de las costas del juicio por mitad.

» Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Aleixandre. — Francisco Parra. — Ramón Castellanos.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación á Pedro Culebras Seis, expido la presente en Madrid, á 25 de Agosto de 1916. — El Secretario, Licenciado, F. González. — Visto bueno, El Juez municipal, José Aleixandre.

JO—10364

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 986, seguido en este Juzgado contra Antonio Torre Hurtado, por

malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

« Sentencia. — En la villa y Corte de Madrid, á 26 de Julio de 1916; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez, D. José Aleixandre, y Adjuntos D. Rafael del Río y D. Francisco Parra; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Torre Hurtado;

» Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Antonio Torre Hurtado, á la pena de diez días de arresto y pago de las costas del juicio.

» Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Aleixandre. — Rafael del Río. — Francisco Parra.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al penado Antonio Torre Hurtado, expido la presente en Madrid á 21 de Agosto de 1916. — El Secretario Licenciado, F. González. — V.º B.º: El Juez municipal, José Aleixandre.

JO—10629

Jurisdicción de Marina.

MOTRIL

D. José Goicoechea y Quijano, Capitán de Corbeta, Ayudante militar de Marina de este distrito y Juez instructor de la sumaria instruida con motivo de haber aparecido un cadáver por fuera del dique de Poniente de este puerto.

Hago saber: Que habiendo aparecido abogado por fuera del dique de Poniente de este puerto, un hombre el día 3 de Junio último, llamado Antonio González, cuya naturaleza y vecindad se ignoran, y cuyo individuo se encontraba trabajando como capataz en las minas del Conjuro, cuyas señas eran: de unos cuarenta á cuarenta y cinco años de edad, alto, robusto, de pelo castaño con canas, con manchas como de herpético en el labio superior y manos, vestía alpargatas blancas, calcetines de algodón encarnados, chaqueta negra, chaleco negro, pantalón de pana color cañela, calzoncillos blancos, camisa blanca con pechera á listas

azules y blancas, todas estas prendas sin marcar.

Se publica el presente para que la persona que conociera á dicho individuo se presente en este Juzgado, en el término de treinta días, para aportar los datos que esclarezcan los extremos antes dichos.

Motril, 19 de Agosto de 1916. — José Goicoechea. JM—3432

SANTA POLA

D. José Loira Palmeiro, Alférez de Navío graduado, Ayudante de Marina del distrito de Santa Pola y Juez instructor de un expediente por el hallazgo de un bocoy vacío en la playa del Calabaci.

Hago saber: Que el día 11 del actual fué hallado por los Carabineros del puerto denominado Calabaci, un bocoy de vino que flotaba en el agua, con las marcas «J. A. + 5-27 = Valencia Blanco»; está bastante deteriorado y vacío.

Las personas que se crean dueñas del bocoy reseñado se presentarán en este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, con los documentos necesarios que acrediten su derecho, pues en caso contrario le será entregado al hallador.

Santa Pola, 16 de Agosto de 1916. — El Juez instructor, José Loira.

JM—3445

D. José Loira Palmeiro, Alférez de Navío graduado, Ayudante de Marina del distrito de Santa Pola y Juez instructor de un expediente de hallazgo por el de un bocoy de vino, vacío, en la playa de Tabarca.

Hago saber: Que el día 22 de Julio último fué encontrado en la playa de Tabarca por el pescador Rafael Ruso, un bocoy de vino, vacío, y con las marcas grabadas á fuego en la madera «Nouguier Cette = Fut en Location».

Las personas que se crean dueñas del bocoy reseñado, se presentarán en este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, con los documentos necesarios que acrediten su derecho, pues en caso contrario le será entregado al hallador.

Santa Pola, 16 de Agosto de 1916. — El Juez instructor, José Loira.

JM—3446